

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Viviana Astrid Piedrahita y otro
Demandado	Agrosuramerica S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2019 01286 00
Asunto	Requiere previo medidas

Mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2022 (Doc. 07), el apoderado judicial de la parte actora presenta la póliza constituida en debida forma.

Ahora, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se REQUIERE a la parte actora a fin que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, explique: i) si por parte de los contratantes fue designado algún administrador, depositario o custodio del sistema productivo instalado, ii) quién se encuentra actualmente cuidando o conservando dichos elementos, iii) si todavía se encuentran instalados o si fueron desmontados y depositados en alguna parte, iv) sí existe algún inventario formal, v) qué actuaciones ha adelantado la dueña del predio, señora GLORIA AMPARO CORREA, frente a dichos materiales y VI) si conforme a lo dispuesto en el artículo 595 Num. 8 el secuestre deberá ser el administrador actual o se solicita nombrar uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 379748d483c7a5d8143742f07235274a6cf28aeec7cb79e3b5d28cab9653a85a

Documento generado en 30/08/2022 07:30:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>